INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MÍNIMA CUANTÍA MC-SGG-190-2026

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

FECHA INFORME DE EVALUACIÓN: 22 DE JULIO DE 2026

OBJETO DEL PROCESO:	SUMINISTRO DE DOTACIÓN, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y DEMÁS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS BENEFICIARIOS DE LA DOTACIÓN LEGAL, CON EL FIN DE FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL, LA IDENTIFICACIÓN CORPORATIVA Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
CÓDIGO BPIM:	N/A
PRESUPUESTO ESTIMADO:	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.C.L ($ 37.849.487)
PLAZO	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y/O ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II
FECHA	JULIO DE 2026

EVALUACIÓN POR PRECIO: La evaluación por precio se hará teniendo en cuenta lo establecido en el "CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS" de la INVITACIÓN PÚBLICA donde quedó establecido que, una vez recibidas las ofertas, la Entidad procederá a la evaluación de estas, consiste en identificar la oferta con el menor precio que cumpla los requisitos habilitantes. Dando cumplimiento al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumpliera con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Durante el término establecido en el cronograma del proceso, la Entidad dio respuesta a las observaciones dentro del plazo previsto para tal fin. Adicional, se recibieron solicitudes de limitación a MIPYME Departamentales, por lo cual, mediante el aviso correspondiente, se informó que el presente proceso de contratación se limitaría a MIPYME, el cual conforme al oficio publicado en plataforma SECOP II, la misma seria LIMITACIÓN MIPYMES DEPARTAMENTALES.

PROPONENTES:

Al momento de realizar el cierre en la fecha y hora establecida en el cronograma de la invitación, esto es, **hasta las 9:00 del 15/07/2026**, se presentaron las ofertas que se relacionan a continuación a través de la plataforma SECOP II:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-SGG-190-2026	proxdiseño	Oferta en evaluación	14/07/2026 21:42	22.940.963 COP

La Entidad deja constancia de que, durante el termino previsto para la presentación de ofertas, la plataforma SECOP II presento intermitencias que afectaron el cargue oportuno de algunas propuestas por parte de los interesados. Dicha situación fue reportada y verificada por la Entidad ante Colombia Compra Eficiente, a través de Ticket Nro. 1585119, en el cual se afirmó la existencia de la novedad técnica presentada durante el desarrollo del proceso.

En atención a lo anterior, y en estricto cumplimiento de lo previsto en la Invitación Pública, la cual contempló como mecanismo alternativo como protocolo de indisponibilidad, la recepción de ofertas mediante correo electrónico institucional en caso de presentarse indisponibilidad o fallas en la plataforma SECOP II, la Entidad recibió dos (2) propuestas a través del correo electrónico *contratacion1@abejorral-antioquia.gov.co*, las cuales fueron remitidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

En consecuencia, para efectos de la presente evaluación preliminar, fueron objeto de verificación todas las propuestas recibidas dentro del término establecido, independientemente del mecanismo de recepción utilizado, por cuanto las ofertas allegadas mediante correo electrónico obedecieron a una situación excepcional derivada de la intermitencia de la plataforma SECOP II.

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA VISUAL PRODUCCIONES_EXT	VISUAL PRODUCCIONES S.A.S.	Oferta en evaluación	17/07/2026 14:14	37.552.866 COP
OFERTA Jhobert Humberto Lopez Castañeda_EXT	Alpha BD	Oferta en evaluación	17/07/2026 14:12	36.481.830 COP
MC-SGG-190-2026	proxdiseño	Oferta en evaluación	14/07/2026 21:42	22.940.963 COP

Como se indicó, la verificación de los criterios habilitantes se hará en relación con el proponente que ofertó el precio más bajo, sin embargo, se evidenció que el proponente con

la oferta más económica debía presentar una justificación documentada de la viabilidad económica del proceso.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA DE PRIXA DISEÑO S.A.S

REQUISITO	(CUMPLE/NO CUMPLE)
Carta de presentación de la oferta (FORMATO 1)	**CUMPLE**
Propuesta económica (FORMATO 9)	**CUMPLE**
Certificado de Existencia y Representación Legal	Fecha de expedición: 02-07/2026 Razón Social: PRIXA DISEÑO S.A.S NIT: 901.144.999-9 Fecha de matrícula: 12 de enero de 2018 Vigencia: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. Objeto social: Es acorde con el objeto contractual. Representante legal: Sin restricciones para contratar. MIPYME: SI Ubicación: Carrera 87 #57 A sur 16 – San Antonio de Prado Municipio: Medellín, Antioquia **CUMPLE**
Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal	**NO APLICA**
Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal	**NO APLICA**
Cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica	**CUMPLE**
Certificación de pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (FORMATO 4)	**CUMPLE**

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

Certificación de revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas	**NO APLICA**
Compromiso anticorrupción (FORMATO 5)	**CUMPLE**
Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)	**CUMPLE**
Autorización para consultar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores (FORMATO 6)	**CUMPLE**
Documentos verificables por la Entidad	**Boletín de responsables Fiscales de la persona jurídica y del representante legal:** Representante legal: No se encuentra reportado como responsable fiscal. Código de verificación: 43603849260716091305 Persona Jurídica: No se encuentra reportado como responsable fiscal. Código de verificación: 9011449999260716091330 **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal:** Representante legal: No registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Se valida por la entidad con certificado ordinario N° 299529865 Persona jurídica: No registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Se valida por la entidad con certificado ordinario N° 299530001 **Antecedentes Judiciales emitidos por la Policía Nacional del Representante Legal:** No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

	Certificado del sistema del registro nacional de medidas correctivas (RNMC) del Representante Legal: No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. Registro interno de validación N° 143953085 **Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal:** No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. Certificado Código Verificación: YR5D4MQUWG **Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.** No registra inhabilidad_ fecha de Consulta 16/07/2026 **CUMPLE**
Condiciones técnicas (FORMATO 8)	El oferente aporta correctamente el documento con los anexos correspondientes **CUMPLE**
HABILITA SI / NO	**SI**

REQUISITOS TECNICOS DE LA PROPUESTA (EXPERIENCIA)

Corresponde al FORMATO 7 en el que se incluirá un máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance sea similar al establecido en el actual proceso de selección y en los que las sumas de las cuantías sean igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial, expresado en SMMLV, a la fecha de terminación de los contratos.

RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS	
OFERENTE:	**PRIXA DISEÑO S.A.S**
No Experiencia	1
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE ENVIGADO

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

No. Contrato:		ENV-23- 30-1368- 25
Objeto:		COMPRA DE DOTACIÓN PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL-LOTE 1"
Fecha Inicio:	Mes:	SEPTIEMBRE
	Año:	2025
Fecha de Terminación	Mes:	DICIEMBRE
	Año:	2025
Valor en Pesos:		$ 304.310.177
Valor en SMMLV		213,77
Porcentaje de participación		100%
Valor en SMMLV ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación		213,77
CUMPLE		**CUMPLE**

RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS		
OFERENTE:		**PRIXA DISEÑO S.A.S**
No Experiencia		2
Entidad Contratante:		MUNICIPIO DE MARINILLA
No. Contrato:		238-SG-2018
Objeto:		SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, ANTIOQUIA Y ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PATRULLERITOS DE TRANSITO
Fecha Inicio:	Mes:	AGOSTO
	Año:	2018
Fecha de Terminación	Mes:	DICIEMBRE
	Año:	2018
Valor en Pesos:		$ 52.805.153
Valor en SMMLV		67,59
Porcentaje de participación		100%
Valor en SMMLV ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación		67,59
CUMPLE		**CUMPLE**

ANÁLISIS A LA RESPUESTA FRENTE A LA OBSERVACIÓN POR PRESUNTO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO - PRIXA DISEÑO S.A.S

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

En cumplimiento de los principios de selección objetiva, responsabilidad y debido proceso (Ley 80 de 1993), artículo 26 numeral 6, y la Ley 1150 de 2007, artículo 5) este comité evaluador procedió a analizar en detalle la respuesta remitida por el proponente **PRIXA DISEÑO S.A.S**, con ocasión del traslado del informe preliminar, donde se le solicitó formalmente la justificación de una posible oferta artificialmente baja.

En el Informe de Evaluación Preliminar se identificó que la oferta económica de **PRIXA DISEÑO S.A.S.** ($22.940.963) presentaba una desviación a la baja del **39.38%** respecto al presupuesto oficial estimado por la Entidad ($37.849.487), configurando un indicio de oferta artificialmente baja conforme a las directrices de Colombia Compra Eficiente; por tal motivo requirió al proponente para que sustentara la estructura de costos y la viabilidad técnica y financiera que respaldara dicho valor.

Una vez analizada la respuesta allegada por el oferente, este Comité determinó que la justificación no resulta suficiente ni garantiza la ejecución satisfactoria del objeto contractual por las siguientes razones:

PRIMERO. La Entidad requirió al proponente para que justificara objetiva y documentalmente la viabilidad económica de su oferta, en atención al significativo diferencial existente entre el valor ofertado y el presupuesto oficial. Si bien el oferente dio respuesta dentro del término otorgado, la información allegada no contiene soportes técnicos, financieros o comerciales suficientes que permitan verificar la formación real del precio ofertado. La respuesta se limita a exponer afirmaciones generales relacionadas con experiencia previa, economías de escala y eficiencia operativa, sin acompañarlas de documentos idóneos que acrediten tales circunstancias.

SEGUNDO. El cuadro de distribución porcentual de costos presentado por el oferente no constituye un análisis de costos verificable, pues no identifica costos unitarios de materias primas, confección, insumos, transporte, bordados, estampados, mano de obra, utilidad operacional ni demás componentes necesarios para establecer objetivamente la viabilidad económica de la oferta. En consecuencia, la Entidad carece de elementos objetivos que le permitan corroborar que el valor ofertado resulta suficiente para ejecutar integralmente las obligaciones contractuales.

TERCERO. La invocación de la figura de reserva comercial o secreto empresarial no exonera al proponente de la carga de demostrar ante la Entidad la viabilidad económica de su propuesta. La protección de información confidencial no impide su presentación a la Entidad Contratante dentro del procedimiento de selección, quien tiene el deber legal de verificar que la oferta garantiza la correcta ejecución del contrato y la adecuada protección de los recursos públicos. En consecuencia, la simple invocación del secreto empresarial no reemplaza la obligación de aportar los elementos objetivos que soporten la estructura económica de la oferta.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

CUARTO. La referencia a contratos ejecutados en vigencias anteriores constituye un antecedente de experiencia, pero no acredita por sí misma la viabilidad económica de la oferta presentada en el presente proceso, toda vez que no demuestra que las condiciones económicas, comerciales y productivas existentes al momento de la presentación de la propuesta sean equivalentes a las actuales ni acredita mediante soportes objetivos la incidencia de tales antecedentes sobre la estructura de costos ofertada.

QUINTO. En aplicación de los principios de selección objetiva, responsabilidad, planeación y protección del patrimonio público, la Entidad concluye que la justificación presentada no desvirtúa el indicio de oferta artificialmente baja identificado durante la evaluación económica, razón por la cual no existe certeza suficiente acerca de la viabilidad financiera y técnica de la ejecución del contrato en las condiciones económicas ofrecidas, circunstancia que impide a la Entidad aceptar dicha propuesta.

Así las cosas, en desarrollo del procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad identificó que la oferta económica presentada por PRIXA DISEÑO S.A.S. presentaba un valor significativamente inferior al presupuesto oficial, razón por la cual requirió al proponente para que explicara las razones que sustentaban el valor ofertado y acreditara su viabilidad económica.

Dentro del término concedido, el oferente presentó escrito de justificación en el que expuso argumentos relacionados con su experiencia previa en la ejecución de contratos similares, la existencia de economías de escala, eficiencias operativas, conocimiento del objeto contractual y una distribución porcentual general de los costos de la propuesta.

No obstante, una vez efectuado el análisis integral de la información allegada, la Entidad concluye que las explicaciones suministradas no desvirtúan suficientemente el indicio de oferta artificialmente baja, por cuanto no contienen elementos objetivos, verificables y documentales que permitan corroborar la formación real del precio ofertado y establecer, con un grado razonable de certeza, que el contrato puede ejecutarse en las condiciones técnicas, económicas y de calidad exigidas por la Invitación Pública.

En efecto, la respuesta del oferente se limita a realizar afirmaciones generales sobre supuestas economías de escala, eficiencias operativas y experiencia contractual previa, sin aportar soportes documentales que acrediten tales circunstancias, tales como cotizaciones de proveedores, análisis detallados de costos unitarios, acuerdos comerciales, órdenes de compra, estudios de producción, contratos de suministro o cualquier otro documento idóneo que permitiera verificar objetivamente la estructura económica de la propuesta.

De igual forma, el cuadro porcentual de distribución de costos allegado por el proponente no constituye un análisis técnico de costos suficiente para efectos de la evaluación, toda vez que no discrimina los valores unitarios de las materias primas, confección, bordados, estampados,

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

calzado, transporte, mano de obra, insumos y demás componentes necesarios para verificar la suficiencia económica de la oferta frente a las obligaciones contractuales.

Igualmente, la invocación de la reserva comercial o del secreto empresarial respecto de la información relacionada con los costos internos de la empresa no exonera al proponente de la carga de acreditar ante la Entidad la viabilidad económica de su oferta, pues la protección de información confidencial no impide que ésta sea suministrada a la Entidad Contratante dentro del procedimiento de selección con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Asimismo, la referencia a un contrato ejecutado en el año 2021 constituye un antecedente de experiencia contractual, pero no demuestra por sí sola que las condiciones económicas actuales permitan ejecutar el presente contrato con una reducción cercana al cuarenta por ciento (40%) respecto del presupuesto oficial, ni acredita objetivamente que las condiciones del mercado, los costos de producción, la mano de obra y los insumos mantengan equivalencia con las existentes al momento de aquella ejecución.

En consecuencia, la Entidad considera que las explicaciones presentadas por el oferente no aportan elementos suficientes que permitan concluir que el precio ofrecido garantiza la ejecución adecuada, oportuna y de calidad del objeto contractual, razón por la cual persiste el riesgo identificado durante la evaluación económica.

Por lo anterior, en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de los principios de selección objetiva, responsabilidad, planeación y protección de los recursos públicos previstos en la Ley 80 de 1993, así como de los criterios desarrollados en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el evaluador recomienda rechazar la oferta presentada por PRIXA DISEÑO S.A.S., al no haberse acreditado de manera suficiente la viabilidad económica de la propuesta ni desvirtuado el indicio de oferta artificialmente baja identificado durante la evaluación.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA DE JHOBERT HUMBERTO LOPEZ CASTAÑEDA

REQUISITO	(CUMPLE/NO CUMPLE)
Carta de presentación de la oferta (FORMATO 1)	**CUMPLE**
Propuesta económica (FORMATO 9)	**CUMPLE**
Certificado de Existencia y Representación Legal	Fecha de expedición: 06/07/2026 Razón Social: JHOBERT HUMBERTO LOPEZ CASTAÑEDA NIT: 15.348.424-9

	Fecha de matrícula: 10 de mayo de 2005 Objeto social: Es acorde con el objeto contractual. Representante legal: Sin restricciones para contratar. MIPYME: SI Ubicación: Carrera 50 # 54 - 51 Municipio: Medellín, Antioquia **CUMPLE**
Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal	**NO APLICA**
Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal	**NO APLICA**
Cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica	**CUMPLE**
Certificación de pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (FORMATO 4)	**CUMPLE**
Certificación de revisor fiscal para sociedades anónimas abiertas	**NO APLICA**
Compromiso anticorrupción (FORMATO 5)	**CUMPLE**
Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)	**CUMPLE**
Autorización para consultar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores (FORMATO 6)	**CUMPLE**
Documentos verificables por la Entidad	**Boletín de responsables Fiscales de la persona jurídica y del representante legal:** Persona natural: No se encuentra reportado como responsable fiscal. Código de verificación: 15348424260716155803

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral
Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal: Persona natural: No registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Se valida por la entidad con certificado ordinario N° 299568480 **Antecedentes Judiciales emitidos por la Policía Nacional del Representante Legal:** No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. **Certificado del sistema del registro nacional de medidas correctivas (RNMC) del Representante Legal:** No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir. Registro interno de validación N° 144016319 **Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal:** No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. Certificado Código Verificación: KHWTUJMRZA **Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.** No registra inhabilidad_ fecha de Consulta 16/07/2026 **CUMPLE**
Condiciones técnicas (FORMATO 8)	El oferente adjunta debidamente diligenciado el formato 8 correspondientes a las condiciones técnicas, sin embargo, no adjunta los anexos correspondientes.

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia

	CUMPLE
HABILITA SI / NO	**SI**

REQUISITOS TECNICOS DE LA PROPUESTA (EXPERIENCIA)

Corresponde al FORMATO 7 en el que se incluirá un máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance sea similar al establecido en el actual proceso de selección y en los que las sumas de las cuantías sean igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial, expresado en SMMLV, a la fecha de terminación de los contratos.

RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS		
OFERENTE:		**JHOBERT HUMBERTO LOPEZ CASTAÑEDA**
No Experiencia		1
Entidad Contratante:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
No. Contrato:		4600016544
Objeto:		SUMINISTRO DE DOTACIÓN, UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA", LOTES N° 2 Y 3
Fecha Inicio:	Mes:	OCTUBRE
	Año:	2023
Fecha de Terminación	Mes:	DICIEMBRE
	Año:	2023
Valor en Pesos:		$ 66.729.726
Valor en SMMLV		66,72
Porcentaje de participación		100%
Valor en SMMLV ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación		66,72
CUMPLE		**CUMPLE**

RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS	
OFERENTE:	**JHOBERT HUMBERTO LOPEZ CASTAÑEDA**
No Experiencia	2
Entidad Contratante:	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
No. Contrato:	No. CMC 303 de 2024 (CMC 014 2024

Objeto:		ELABORACION DE CHALECOS PARA LA IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Fecha Inicio:	Mes:	OCTUBRE
	Año:	2024
Fecha de Terminación	Mes:	DICIEMBRE
	Año:	2024
Valor en Pesos:		$ 54.529.370
Valor en SMMLV		54.52
Porcentaje de participación		100%
Valor en SMMLV ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación		54.52
CUMPLE		**CUMPLE**

Vale aclarar que, al no superar el análisis de viabilidad económica la primera oferta en orden de precio favorable, la Entidad procedió a evaluar la siguiente oferta en orden de precio y, al encontrar que esta cumplía integralmente las condiciones de la invitación, no fue necesario continuar con la evaluación de las ofertas subsiguientes.

CONCLUSIÓN:

De conformidad con el procedimiento previsto para la modalidad de selección de mínima cuantía y con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad efectuó la evaluación de las ofertas en estricto orden ascendente de precio, verificando inicialmente la propuesta con el menor valor ofertado y, únicamente al establecer que esta no cumplía las condiciones exigidas en la Invitación Pública, procedió a evaluar la siguiente oferta en el correspondiente orden de elegibilidad.

En desarrollo del traslado del informe de evaluación preliminar, y en garantía de los principios de selección objetiva, transparencia, responsabilidad, debido proceso y contradicción, la Entidad otorgó al proponente PRIXA DISEÑO S.A.S. la oportunidad de justificar la viabilidad económica de su oferta, al advertirse un indicio de oferta artificialmente baja respecto del presupuesto oficial. La respuesta presentada fue analizada integralmente por el Comité Evaluador; sin embargo, las explicaciones y soportes allegados no desvirtuaron de manera suficiente el referido indicio, toda vez que no aportaron elementos técnicos, financieros y documentales que permitieran verificar objetivamente la formación del precio ofertado ni acreditar la viabilidad económica de la propuesta para garantizar la correcta ejecución del

contrato, razón por la cual dicha oferta no cumple las condiciones exigidas por la Entidad para continuar en el proceso de evaluación.

En consecuencia, y de conformidad con el procedimiento previsto para la mínima cuantía, la Entidad procedió a verificar la oferta presentada por JHOBERT HUMBERTO LOPEZ CASTAÑEDA, la cual fue objeto de evaluación integral respecto de los requisitos jurídicos, habilitantes, técnicos y de experiencia establecidos en la Invitación Pública, concluyéndose que cumple con la totalidad de las exigencias previstas para el presente proceso de selección.

En ese sentido, una vez verificado el cumplimiento integral de la oferta ubicada en el siguiente lugar del orden de evaluación por precio, no resulta procedente continuar con la revisión de las demás ofertas, por cuanto el procedimiento de mínima cuantía no contempla una evaluación simultánea de todas las propuestas, sino una verificación sucesiva en estricto orden de precio hasta identificar la primera oferta que cumpla las condiciones de la invitación, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, el ordenador del gasto considera aceptar la oferta presentada por JHOBERT HUMBERTO LOPEZ CASTAÑEDA, identificado con NIT 15.348.424-9, por corresponder a la primera oferta que, conforme al orden de evaluación establecido en la normativa aplicable, cumple integralmente los requisitos jurídicos, habilitantes, técnicos, económicos y de experiencia exigidos en la Invitación Pública, garantizando la satisfacción de la necesidad identificada por la Entidad y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

Aprobó - Responsable:

JUAN CARLOS OROZCO TORO
Secretario General y de Gobierno – Ordenador del Gasto
Facultado para Contratar según el Decreto No. 029 del 17 de marzo de 2025.

Proyectó y validó:

SARA GRAJALES BERNAL
Contratista
Oficina Asesora Jurídica.

Revisó:

JUAN ANDRÉS FERNÁNDEZ RESTREPO
Contratista – Asesor
Despacho Alcalde – Oficina Asesora Jurídica

www.abejorral-antioquia.gov.co
@alcaldiadeabejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06 / Código Postal 055030
Línea única de atención (604) 864 76 11
Abejorral, Antioquia